

REQUISITOS

- Tener, al menos, 1 día de alta en el año anterior al de la convocatoria como trabajador/a por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social en empresas del Convenio Colectivo de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias.
- Percibir, en concepto de antigüedad, cantidades inferiores a las que correspondan por Fidelidad al Sector.
- No tener deudas líquidas, vencidas y exigibles con **flc**.

CÓMO SOLICITAR

► BORRADOR DE LIQUIDACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN

- Si tienes **30 días de alta o más** y no tienes domiciliada la prestación, **flc** te enviará tu Borrador cuando lo determine la convocatoria.

CONFIRMACIÓN DEL BORRADOR DE LIQUIDACIÓN:

Revisa los datos del Borrador y si falta alguno o es erróneo, o no estás conforme con la liquidación, podrás rectificarlo:

- Personalmente: en las oficinas de información y recogida de solicitudes que encontrarás **AQUÍ**.
- Por internet: **AQUÍ**.

Si estás conforme podrás confirmarlo:

- Personalmente: en las oficinas de información y recogida de solicitudes que encontrarás **AQUÍ**.
- Por internet: **AQUÍ**.

RECIBIRÁS EL INGRESO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL DE SU CONFIRMACIÓN.

- Si tienes **menos de 30 días de alta** y no tienes domiciliada la prestación te enviaremos información para que presentes la solicitud ordinaria como indicamos a continuación.

► SOLICITUD ORDINARIA

- Ver instrucciones para solicitar **AQUÍ**.
- Recibirás el ingreso dentro del mes siguiente al de su presentación.

RECUERDA QUE

- ✓ **ES INDISPENSABLE QUE CONSERVES EL JUSTIFICANTE DE CONFIRMACIÓN O PRESENTACIÓN PARA PODER HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR**
(por internet podrás imprimirlo y presencialmente te entregarán un resguardo)
- ✓ **EN CASO DE NO RECIBIR EL BORRADOR DE LIQUIDACIÓN DEBERÁS PRESENTAR LA SOLICITUD**
- ✓ **REGLAMENTO Y CONVOCATORIA ESTÁN DISPONIBLES **AQUÍ****.

DOMICILIACIÓN DEL COBRO

Es un trámite independiente del Borrador o de la solicitud:

- No tendrás que preocuparte en años sucesivos de tramitar la prestación.
- Podrás anularla en cualquier momento y de nuevo recibirás el Borrador o podrás presentar la solicitud.
- Recibirás el ingreso, anticipadamente, en el mes que determine la convocatoria, en la cuenta que nos indiques.
- Si no estás conforme con el ingreso pide el Borrador para comprobar el pago o hacer reclamación.

PRESENTACIÓN:

- **Personalmente:** en las oficinas de información y recogida de solicitudes que encontrarás **AQUÍ**.